

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO EXENTO Nº 577/ 2013
VISVIRI, 15 de Julio 2013

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. La Ley Nº 20.641, publicada en el Diario Oficial del día 22.12.2012, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2013.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo Nº 02 del 14.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
3. Lo Dispuesto en el Circular Nº 64.230 de 1978 y Nº 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
4. La Resolución Nº 1600 de Fecha 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma razón.
5. Las disposiciones definidas en la Ley Nº 19.886.
6. La Base General realizada por la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
7. El decreto exento Nº 546/2013 con fecha de 03 de Julio 2013 donde se autorizada la publicación en el Mercado Público.
8. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley Nº 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, la Licitación ID Nº 3971-15-L113, Modalidad < 100 UTM, al siguiente proveedor **MADERAS ENCO**, Rut.-92,648.000-6 por la adquisición de Materiales de construcción, 300 Listones de pino dimensionado de para los habitantes de la comuna de General Lagos, para mejorar y/o mantener la calidad de vida habitacional de los habitantes de la comuna de General Lagos.
2. **AUTORICÉSE**, la emisión de la orden compra a nombre del proveedor **MADERAS ENCO**, Rut.-92,648.000-6 por un valor \$ 518.250 + IVA.
3. **IMPUTESE**, este gasto al Presupuesto Municipal Año 2013, Ítem 2152401007 Asistencia Social a Persona Natural.
4. **DESIGNESE**, A la Srta. Alejandra Gutiérrez Pérez, Encargada del Departamento Social para efectuar la recepción conforme de los productos solicitados.
5. La Secretaría Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALFONSO DELUCCHI CARRION
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX CASTILLO BLAS
ALCALDE (S)